

RESOLUCIÓN EXENTA N° 166.18

REF.: Autoriza y regulariza pago que se indica.

SANTIAGO, 04 MAY 2018

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N° 3 de 2006, que aprueba el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del DFL N° 153 de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, ambos del Ministerio de Educación; en los D.U. N° 2824 y N° 2802, ambos de 2014; D.U. N° 008404 de 2012; D.U. N° 2045 de 2017; en el Decreto Supremo N° 180 de 1987 del Ministerio de Hacienda; en memorándum N° 27 de 20 de abril de 2018, de la Directora Económica Administrativa (S), en relación con memorándum de 20 de abril de 2018, de la Coordinadora Administrativa de la Escuela de Pregrado de la Facultad; en la Resolución N° 1600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y en las atribuciones que me otorga el cargo de Decano de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Unidad Nexa de Responsabilidad Social Universitaria (RSU) de la Escuela de Pregrado solicitó a la Pontificia Universidad Católica de Chile, el curso Jornadas de Gestión de Educación Superior, duración 15 horas (14 de enero de 2015 a 16 de enero de 2015) para el exfuncionario de la Facultad David Henry Rojas Ramírez, cédula de identidad N° 10.294.458-5.
2. Que, según dan cuenta los antecedentes proporcionados por la Coordinadora Administrativa de la Escuela de Pregrado, Carolina Moreno, la Pontificia Universidad Católica de Chile, realizó la facturación sin haberse gestionado previamente la orden de compra por el servicio indicado en el considerando anterior.
3. Que, a mayor abundamiento, señala la Sra. Moreno que el servicio fue solicitado directamente por la jefatura de la Unidad RSU al proveedor, sin haber informado a la Unidad de Coordinación Financiera, que solo tomó conocimiento de la existencia de la factura el día 20 de marzo del presente, dada una consulta realizada mediante correo electrónico por la Unidad de Adquisiciones de la Facultad, cuando además se informó que la Facultad se encontraría bloqueada en el sistema de contratación de la Pontificia Universidad Católica de Chile, situación que debe remediarse a la brevedad.
4. Que, la suma total por el servicio contratado, detallado en los considerandos precedentes, asciende al monto total de **\$190.000.-** (ciento noventa mil pesos), según da cuenta la factura N° 1860965, de 9 de marzo de 2015, emitida por la **Pontificia Universidad Católica de Chile, RUT N° 81.698.900-0.**
5. Que, atendido que el servicio fue prestado a plena satisfacción de la unidad solicitante y que a la fecha el pago por esta prestación se encuentra aún pendiente, debe regularizarse esta situación.
6. Que, la unidad requirente de la Facultad de Economía y Negocios cuenta con los recursos disponibles para financiar el gasto precedentemente señalado.

RESUELVO:

1. Autorícese el pago por concepto de servicios contratados por la Facultad de Economía y Negocios, a través de la Unidad Nexa de Responsabilidad Social Universitaria (RSU) de la Escuela de Pregrado, al proveedor **Pontificia Universidad Católica de Chile, RUT N° 81.698.900-0**, por el monto total ascendente a **\$190.000.-** (ciento noventa mil pesos), según da cuenta la factura N° 1860965, de 9 de marzo de 2015.
2. Impútese el gasto correspondiente al Centro de Costo N° 120532094801001.

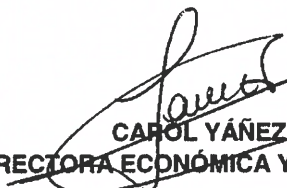

Anótese, comuníquese y archívese.




ISMAEL OLIVA BECERRA
VICEDECANO (S)




MANUEL AGOSIN TRUMPER
DECANO

CAROL YÁÑEZ VIEDOS
DIRECTORA ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA



DISTRIBUCIÓN:
1 Contraloría Universitaria
2 Decanato
3 Dirección Económica y Administrativa FEN U. de Chile
4 Unidad Jurídica FEN U. de Chile
5 Archivo



UNIVERSIDAD DE CHILE
CONTRALORIA

UNIDAD JURIDICA
FEN - U. DE CHILE

Recibido: _____
Nombre: _____
Fecha: _____

Decanato
FEN U. CHILE
N° 1380
Recibido 11 JUN 2018
Contestado

CONUCHILE (O)-N° 172

ANT. : Resolución Exenta N° 166.18.

MAT. : Cursa con alcance Resolución que indica.

SANTIAGO, 5 de junio de 2018.

DE : JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE LEGALIDAD

A : DECANO DE LA FACULTAD DE ECONOMIA Y NEGOCIOS

Esta Contraloría Universitaria ha dado curso a la resolución del Antecedente, en el entendido que procede dejar indemne a terceros de buena fe que hayan contratado con la Administración del Estado, pero hace presente que deberá instruirse la correspondiente investigación de los hechos eventualmente constitutivos de responsabilidad administrativa.

Saluda atentamente a usted,


MAGDALENA GANDOLFO G.
Jefa del Departamento de Control de Legalidad

DISTRIBUCION
1.- Decano FEN.
2.- Archivo.

MGG/jpa
